

DECRETO N° 848 /

CHIGUAYANTE, 24 JUN. 2009

VISTOS:

Estos antecedentes, el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el Servicio de Publicidad Radial, de 28 frases de 25" c/u en horario repartido en Radio Bio Bio para dar información a la comunidad acerca de las actividades a realizarse, dentro del marco de la celebración del Aniversario de la Comuna de Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras publicas.

2°. Contrátase el , para el Servicio de Publicidad Radial, de 28 frases de 25" c/u en horario repartido en Radio Bio Bio, para dar información a la comunidad acerca de las actividades a realizarse, dentro del marco de la celebración del Aniversario de la Comuna de Chiguayante, al Proveedor "**BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**" Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$389.577.-(Trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°245, de Alcaldía, Comunicaciones..

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/SSV/RFC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal. ✓
- Secretaría Comuna de Planificación.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:00
FIRMA: 24/06/09